

RESOLUCIÓN N° 135 -2023-DGA-CR

Lima, 25 MAYO 2023

VISTOS:

El Informe N° 906-2023-DL-DGA/CR del Departamento de Logística, el Memorando N° 554-2023-DSG-DGA/CR del Departamento de Servicios Generales y el Informe N° 510-2023-AIM-DSG-DGA/CR del Área de Ingeniería y Mantenimiento, relacionados con la aprobación del Expediente Técnico: "Centro Médico del Congreso de la República".

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 16 de febrero de 2023, el Congreso de la República emitió la Orden de Servicio N° 000217, "Servicio de consultoría de obra para la elaboración del Expediente Técnico Local para el Servicio Médico", con la empresa JAMFEC S.A.C., como consecuencia de la adjudicación sin proceso N° 0192-2023-CR, por el monto contractual ascendente a S/ 39,351.89 (treinta y nueve mil trescientos cincuenta y uno con 89/100 soles), cuyo plazo de ejecución es de era de treinta (30) días calendario.



Que, con fecha 8 de mayo de 2023, mediante Resolución N° 112-2023-DGA-CR, se aprobó el Expediente Técnico: "Local del Centro Medido del Congreso de la Republica", elaborado por la empresa JAMFEC S.A.C. que consta de dos (2) tomos, que forman parte integrante de la aludida resolución.

Que, mediante Informe N° 501-2023-AIM-DSG-DGA/CR, de fecha 22 de mayo de 2023, el Área de Ingeniería y Mantenimiento hace de conocimiento del Departamento de Servicios Generales, que considerando el empleo optimo de los recursos disponibles y que se deber propender a la mayor eficiencia en el gasto público, se ha identificado algunas partidas en el costo directo correspondiente a los acabados (puertas, cables, tableros eléctricos, cerrajería, luminarias, entre otros) que podrían excluirse para tal finalidad.



Que, mediante Memorando N° 554-2023-DSG-DGA/CR, de fecha 24 de mayo de 2023, el Departamento de Servicios Generales hace de conocimiento del Departamento de Logística, que el Área de Ingeniería y Mantenimiento ha informado que procedió a realizar las coordinaciones con la empresa JAMFEC S.A.C., encargada de la elaboración del Expediente Técnico y se realizó el replanteo de los componentes del expediente técnico del nuevo local del Servicio Médico del Congreso de la República.



Que, por consiguiente, el Área de Ingeniería y Mantenimiento, en mérito a las coordinaciones efectuadas con la empresa JAMFEC S.A.C. ha remitido el Expediente Técnico original con las modificaciones de los componentes, conteniendo el Tomo 1 (Folio 1 al 588), Tomo 2 Planos (Folio 1 al 36) y un CD, que comprende el archivo digital del expediente técnico completo.



Congreso de la República

Que, estando a lo indicado en los documentos de vistos y atendiendo a la Resolución N° 007-2022-2023-P-CR, en la cual, la Presidencia del Congreso delega en la Dirección General de Administración, un conjunto de facultades en materia de contrataciones del Estado, entre ellas, la aprobación de los Expedientes Técnicos de obras (numeral 2.25 del artículo segundo).

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR la actualización del valor referencial del Expediente Técnico: "Local del Centro Médico del Congreso de la República", que incluye el presupuesto conforme al siguiente detalle:

RESUMEN DE METAS FINANCIERAS SEGÚN INFORME NUEVO LOCAL DEL SERVICIO MEDICO DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA

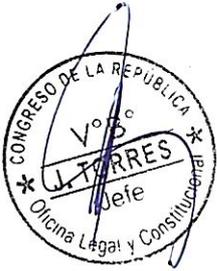
Componente	Costo directo	GG (18%)	Utilidad (10%)	Sub total	IGV (18%)	P. Parcial
Obras provisionales	50,735.74	8,625.08	5,073.57	64,434.39	11598.1902	76,032.58
Estructuras	430,502.42	73,185.41	43,050.24	546,738.07	98412.8532	645,150.93
Arquitectura	118,059.99	20,070.20	11,806.00	149,936.19	26988.5137	176,924.70
Inst. Sanitarias	23,378.85	3,974.40	2,337.89	29,691.14	5344.40511	35,035.54
Inst. Eléctricas	41,738.55	7,095.55	4,173.86	53,007.96	9541.43253	62,549.39
Presupuesto total	664,415.55	112,950.64	66,441.56	843,807.75	151,885.39	995,693.14

METAS FISICAS: INFRAESTRUCTURA

Descripción	Áreas	Perímetro
SSHH MUJ/DISC.	3.77	6.85
SSHH HOMBRES	3.94	9.10
SSHH VESTIDOR M	3.23	6.80
SSHH VESTIDOR H	4.28	8.60
TOPICO	13.62	15.65
TRIAJE	6.48	9.65
CTO. TECNICO	3.29	7.45
CONSULTORIO PSICOLOGIA	11.79	12.85
CONSULTORIO 3	11.79	12.85
CONSULTORIO 2	11.79	12.85
CONSULTORIO 1	11.79	12.85
CTO. DE BOMBAS	1.66	7.55



Congreso de la República



KITCHENETTE	4.62	8.55
SALA DE ESPERA	17.65	21.45
FARMACIA	5.50	
ADMISION	5.44	
CORREDOR COMUN	23.58	19.10
CORREDOR DE SERVICIO	4.27	7.05



Artículo Segundo.- Notificar la presente resolución al Área de Ingeniería y Mantenimiento del Departamento de Servicios Generales.

Artículo Tercero.- Disponer que el Departamento de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal del Congreso de la República, al día siguiente de su aprobación.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



PABLO NORIEGA VINCES
Director General de Administración
CONGRESO DE LA REPÚBLICA